Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO DE JOVENES, ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE NICARAGUA, MOJAN)

DECRETO A.N. N°. 2074, aprobado el 14 de octubre de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 16 de noviembre de 1998

DECRETO A.N. No. 2074

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION MOVIMIENTO DE JOVENES, ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE NICARAGUA, MOJAN,** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Fundación Movimiento de Jóvenes, Adolescentes, Niños y Niñas de Nicaragua, MOJAN,** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **IVAN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **NOEL PEREIRA**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29885

MAJANO, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29885